

# SEDE ® BLOCK CHAIN

En Barcelona, a 5 de ABRIL de 2023

## REUNIDOS

De una parte, la mercantil **BLOCKCHAIN CAPITAL, S.L.** (en adelante "SEDE BLOCKCHAIN") con domicilio social en Barcelona, Calle Muntaner núm. 185, Principal, y con CIF núm. B-16975336, representada en este acto por D. Félix Loureiro Etcheverría, provisto de DNI 09.201602-S, en virtud de su nombramiento de Administradores mancomunados, quien asegura plenamente vigente y facultado expresamente para la firma de este contrato.

De otra parte, **DINALEUM S.L.** (en adelante, "DAVID LOCCO"), con domicilio social en Valdemoro (Madrid), Plaza de Autos 14, y con CIF. Núm. B-44881779, representada en este acto por D. Jonatan González Vicente, provisto de DNI/NIF 46.862.854-D en virtud de su nombramiento de apoderado, quien asegura plenamente vigente y facultado expresamente para la firma de este contrato.

## MANIFIESTAN

- I. Que la sociedad **BLOCKCHAIN CAPITAL, S.L.** (en adelante, "SEDE BLOCKCHAIN") se dedica a la programación y configuración plataformas de software, en especial, aquellas de tokenización de instrumentos financieros o tokens de seguridad o "security tokens", así como a su puesta en marcha, y a monitorizar y atender el Servicio de Atención al Cliente asociado a dichas plataformas.
- II. Que **DINALEUM S.L.** (en adelante, "DAVID LOCCO") precisa contratar un servicio para lanzar, operar y mantener una plataforma para la emisión de un activo digital considerado un instrumento financiero o token de seguridad o "security token" para la emisión de una STO en España, siendo la naturaleza de este token aún indeterminada a la fecha del contrato (capital o deuda privada)<sup>1</sup>.

Ambas partes, en las respectivas calidades con que actúan, se reconocen mutuamente la capacidad legal necesaria para contratar y obligarse, y de su libre y espontánea voluntad y de común acuerdo, formalizan el presente contrato de PRESTACIÓN DE SERVICIOS que se regirá por las disposiciones generales de la Ley, y, en especial, por los siguientes:

## PACTOS

### PRIMERO. OBJETO.

SEDE BLOCKCHAIN prestará 3 servicios diferenciados a DAVID LOCCO en función de las necesidades que éste último ha solicitado.

<sup>1</sup> Y así se referencia a lo largo del presente contrato, siendo las cláusulas de forma de pago particularmente subordinadas a la determinación de la naturaleza del token durante el proceso de asesoramiento e integración de la plataforma White-Label.

# SEDE® BLOCK CHAIN

## - Servicio 1 o inicial

El servicio inicial consiste en la configuración y puesta en marcha de la plataforma White-label que decidan conjuntamente ambas partes, bajo un estudio y análisis comparativo del mercado, para digital securities, con el fin de emitir, administrar y transferir los security tokens Dianelum que DAVID LOCCO quiere emitir. Dicha plataforma White-label deberá ser facilitada por cuenta y cargo DAVID LOCCO, así que los servicios que por medio del presente se contratan son los de configuración y puesta en marcha de la misma y no los de creación ni consecución de la plataforma. En concreto, consiste en la instalación de un software de marca blanca (proveído por DAVID LOCCO) en servidor cloud/nube a seleccionar por parte de DAVID LOCCO de aquellos que le ofrezca SEDE BLOCKCHAIN, siendo el cometido y responsabilidad de SEDE BLOCKCHAIN la configuración completa y su puesta en marcha y operatividad en los plazos previstos en este contrato. El presente servicio debe entenderse exclusivamente a la parte tecnológica del proyecto.

Una vez realizada la configuración de la plataforma ésta quedará de plena propiedad de DAVID LOCCO, a pesar de que durante la vigencia del contrato la gestione SEDE BLOCKCHAIN, y debiéndose facilitar acceso en todo momento del contrato, así como la entrega libre de cargas y gravámenes y en pleno y normal funcionamiento a la finalización del contrato de prestación de servicios.

## - Servicio 2 o Asesoramiento y gestión

El servicio asesoramiento consiste en (1) una parte de asesoría legal para los requerimientos de Compliance que las normativas europeas hacen preceptivos en su aplicación y (2) una gestión integral del proyecto en su desarrollo, ambos hasta finalizar la integración de la White-Label en la página web corporativa.

## - Servicio 3 o página web corporativa

El servicio de página web corporativa consiste en la creación de un site inmersivo con landing escena 3D. El presente servicio se integra de las funcionalidades estipuladas en el presupuesto aceptado (en adelante, "Presupuesto Aceptado") por DAVID LOCCO y el cuál se adjunta con el presente Contrato y como Anexo I.

## **SEGUNDO. PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS.**

SEDE BLOCKCHAIN se obliga a prestar los Servicios definidos anteriormente en el presente Contrato a DAVID LOCCO con el máximo nivel de profesionalidad, eficiencia, diligencia y servicio, así como a llevar a cabo cuantas actuaciones sean necesarias para una satisfactoria prestación de los Servicios.

SEDE BLOCKCHAIN conoce y acepta que en todo momento durante la ejecución de los Servicios actuará en los mejores intereses de DAVID LOCCO y se obliga a no llevar a cabo ninguna actuación que pudiera perjudicar el negocio, los intereses o la reputación de éste.

DAVID LOCCO autoriza a SEDE BLOCKCHAIN a contratar o subcontratar, bajo la total responsabilidad de ésta y con indemnidad de DAVID LOCCO, todos aquellos servicios que se requieran para el buen fin de la prestación de servicios, debiéndole comunicar previamente a

# SEDE ® BLOCK CHAIN

su contratación el presupuesto y objeto de los mismos a efectos de aceptar y hacerse cargo de los gastos que ello supongan.

## I. Independencia y autonomía

Aunque se faculta a SEDE BLOCKCHAIN a prestar los Servicios objeto del presente Contrato con plena independencia y autonomía, deberá reportar mensualmente de los servicios tanto internos como externos de todo el equipo que trabaje en el proyecto, así como de la evolución técnica del mismo y del cumplimiento específico de las funcionalidades tecnológicas que se exigen a un activo digital que constituya una security token o instrumento financiero que requiera su puesta en funcionamiento y mantenimiento durante la vida del contrato de prestación de servicios que se contrata.

## II. Responsabilidad de la prestación defectuosa de los servicios por parte de SEDE BLOCKCHAIN

DAVID LOCCO tendrá derecho a una indemnización por daños y perjuicios respecto de las pérdidas sufridas a consecuencia del incumplimiento de la otra parte. SEDE BLOCKCHAIN sólo responderá de las pérdidas que haya previsto o que hubiera podido prever razonablemente en el momento de la conclusión del contrato como consecuencia de su incumplimiento fáctico de una configuración y mantenimiento de una plataforma de activos digitales considerados instrumentos financieros, salvo que el incumplimiento sea deliberado o gravemente negligente. Para su valoración se tendrán, en todo caso, en cuenta las conductas que no hayan incrementado el riesgo de que se produzca el evento.

## TERCERO. CALENDARIO DE TRABAJO

Con relación al Servicio 1 o Inicial, SEDE BLOCKCHAIN estima que, una vez reciba el software por parte de Tokeny por cuenta de DAVID LOCCO, procederá a realizar el trabajo contratado en el Servicio 1 o Inicial en el plazo máximo de 10 semanas. No obstante, SEDE BLOCKCHAIN no será responsable de un plazo mayor si la demora es causada por los proveedores contratados en su entrega.

Con relación al Servicio 2 o Asesoramiento y Gestión, por la naturaleza del mismo, se iniciará una vez se firme el presente contrato y finalizará en el momento en que el token pueda ser emitido por estar finalizada la integración de la plataforma en la página web corporativa y por tener los requisitos legales para la emisión del token (según LMV y MIFID II cubiertos, a decisión de SEDE BLOCKCHAIN, sin perjuicio de que su duración máxima es de 6 semanas desde la fecha de firma del presente contrato).

Con relación al Servicio 3 o Web, el presente Contrato se remite al Presupuesto Aceptado por DAVID LOCCO y el cuál se adjunta con el presente Contrato y como Anexo I, siendo la determinación de las fechas del calendario de trabajo aún por determinar por mutuo acuerdo y subordinado a una mayor definición del proyecto por parte de DAVID LOCCO.

## CUARTO. RELACIÓN ENTRE LAS PARTES

# SEDE ® BLOCK CHAIN

La relación entre las Partes en virtud del presente Contrato es una relación puramente mercantil entre contratantes independientes y, como tal, no crea ninguna relación de agencia ni de trabajo.

En ningún momento existirá relación laboral entre las Partes o su personal contratado o dependiente.

En consecuencia, el presente contrato se regirá, en primer término, por las estipulaciones contenidas en el mismo, y en lo no previsto, por las disposiciones del Código de Comercio, Leyes especiales, los usos y costumbres mercantiles y, en su defecto, por lo establecido en el Código Civil.

## **QUINTO. REMUNERACIÓN Y FORMA DE PAGO**

**QUINTO. A** - Como contraprestación por los Servicios prestados por SEDE BLOCKCHAIN a DAVID LOCCO, éste abonará las siguientes cantidades:

a) Cantidad 1:

DAVID LOCCO abonará a SEDE BLOCKCHAIN como total contraprestación la cantidad de CIEN MIL EUROS (100.000.-€).

b) Cantidad 2:

Adicionalmente a la retribución indicada en el apartado a) anterior, DAVID LOCCO abonará, mediante factura y transferencia bancaria, a SEDE BLOCKCHAIN, la cantidad de ciento cincuenta y seis mil doscientos cincuenta euros (156.250.-€) como parte variable del 3,125% sobre el total del valor emitido y la cuál se adjunta en el presupuesto anexado en el presente Contrato y sobre el cuál el cliente acepta tácitamente.

c) Cantidad 3:

DAVID LOCCO transmitirá a SEDE BLOCKCHAIN la cantidad de tokens proporcional al 3,125% sobre el total de los tokens emitidos.

A la totalidad de las retribuciones indicadas habrá que añadirles el IVA vigente correspondiente y la correspondiente retención, si le fuere aplicable.

En relación con la Cantidad 1, la forma de pago es la siguiente:

- 30 % a la firma del presente acuerdo
- 6 mensualidades prorrataeas, siendo las fechas de vencimiento las siguientes:

- Fecha  
FRA.
- |                                    |      |
|------------------------------------|------|
| a) 1 de mayo de 2023 - 15/05       | PAGO |
| b) 1 de junio de 2023 - 15/06      | PAGO |
| c) 1 de julio de 2023 - 15/07      | "    |
| d) 1 de agosto de 2023 - 15/08     | "    |
| e) 1 de septiembre de 2023 - 15/09 | "    |
| f) 1 de octubre de 2023 - 15/10    | "    |

fecha de pago.

# SEDE® BLOCK CHAIN

En relación con la Cantidad 2, la forma de pago es la siguiente:

- 100% en la fecha de potencial emisión efectiva de los tokens.

En relación con la Cantidad 3, la forma de pago es la siguiente:

- 100% del valor proporcional al 3,125% sobre el capital/deuda suscrito/a en cada fecha de suscripción.

En relación con la Cantidad 2, el pago se realizará dentro de los 10 días a contar desde la "fecha de potencial emisión efectiva de los tokens", por ende, desde el momento que SEDE BLOCKCHAIN facilite el acceso a la plataforma de tokenización de digital securities integrada en la página web corporativa y con las pruebas "test" realizadas.

En relación con la Cantidad 3, se entenderá por "fecha de suscripción" cada día en el que DAVID LOCCO suscriba una cantidad de capital/deuda. En cada fecha de suscripción, DAVID LOCCO deberá entregar el 3,125% proporcional a la cantidad suscrita en la fecha de suscripción a SEDE BLOCKCHAIN como contraprestación de la parte variable acordada en el presupuesto aceptado anexado en el presente Contrato.

**QUINTO. B** - En relación con los servicios opcionales estipulados en el Presupuesto Aceptado, las partes se comprometen a acordar de mutuo acuerdo la ampliación del presente Contrato, especialmente sobre los Pactos PRIMERO, TERCERO y QUINTO. Tales servicios opcionales no deben de entenderse integrados en ninguno de los servicios estipulados, así pues, su ejecución dependerá de las voluntades de DAVID LOCCO y con la condición suspensiva de sus plazos del calendario de trabajo a la aceptación por parte de ambas partes de un incremento del presupuesto a pactar de mutuo acuerdo por las partes.

Con intenciones aclarativas, SEDE BLOCKCHAIN, percibirá como parte variable la cantidad correspondiente al 3,125% sobre la entera colocación del capital/deuda emitido/a. DAVID LOCCO se compromete a que SEDE BLOCKCHAIN reciba la cantidad correspondiente al 3,125% de todo el capital emitido, independientemente de la cantidad de rondas de emisión y de la vigencia del presente contrato, obligándose a no suscribir la totalidad de la emisión con terceros y así aceptando que sobre el 3,125% del total emitido SEDE BLOCKCHAIN tiene un derecho de cobro.

**QUINTO. C** – Ambas partes acuerdan que, si en el plazo de los doce (12) meses posteriores a la fecha de emisión de la STO por valor de cinco millones (5.000.000 -€), DAVID LOCCO no emite otra STO por valor de quince millones (15.000.000 -€), DAVID LOCCO procederá a abonar, en el plazo de treinta días a la fecha de devengo establecida, la cantidad de ciento veinticinco mil euros (125.000 -€) a SEDE BLOCKCHAIN. Tal cantidad deberá valorarse como "gastos adicionales" de la primera emisión.

En el caso de que DAVID LOCCO sí emitiese, durante en plazo establecido en el párrafo anterior, la emisión de una STO por valor de quince millones de euros (15.000.000 -€), a SEDE BLOCKCHAIN se le otorgará inmediatamente un derecho de cobro en las mismas condiciones que las establecidas en los pactos presentes y por la cantidad total emitida en segunda ocasión sin perjuicio de la vigencia del presente contrato. Con perjuicio de lo anterior, las partes acuerdan que la **Cantidad 1 del pacto QUINTA. A** se verá reducida en treinta mil euros (30.000.-€) y que se abonará, mediante factura y transferencia bancaria, de manera íntegra en la fecha de emisión de la segunda emisión de STO.

# S E D E ® B L O C K C H A I N

## SEXTO. DURACIÓN

El presente Contrato entra en vigor en el momento de la firma de este y tendrá una duración mínima inicial de dos años.

Sin perjuicio de lo anterior, este Contrato se prorrogará automáticamente por períodos sucesivos de un (1) año, salvo que cualquiera de las Partes notifique a la otra por escrito su intención de terminar el presente Contrato con un preaviso mínimo de SESENTA (60) días a la fecha de terminación del Período mínimo Inicial o de cualquiera de las prórrogas anuales.

En caso de prórroga, las partes revisarán, con carácter anual, el importe de la retribución a percibir por SEDE BLOCKCHAIN por la prestación de los servicios regulados en virtud del presente contrato.

A pesar de la duración o la terminación del presente Acuerdo, cualquier disposición que esté destinada a operar o tener efecto después de la terminación o la expiración continuará en pleno vigor y efecto y no se verán afectados los derechos acumulados a favor de cualquiera de las Partes, ni las responsabilidades incurridas por ellas, antes de la terminación o la expiración. Llegada la fecha de terminación o resolución del Contrato, anticipada o no y por cualquier causa, si alguna de las Partes tuviera pendiente de cumplimiento alguna obligación, aún finalizado el Contrato, vendrán obligadas a su estricto cumplimiento sin que ello suponga, en ningún caso y bajo ningún concepto, una prórroga del Contrato.

## SÉPTIMO. CAUSAS DE RESOLUCIÓN

**5.1** Serán causas de resolución del presente Contrato las siguientes:

- (i) La declaración de concurso o la declaración de insolvencia en cualquier otro procedimiento de cualquiera de las partes.
- (ii) El mutuo acuerdo entre las Partes.
- (iii) El incumplimiento de cualquiera de las partes de las obligaciones asumidas en virtud del presente contrato, y dicho incumplimiento no fuera subsanado dentro del plazo de los treinta (30) días naturales siguientes a la fecha en que la Parte cumplidora le hubiese requerido fehacientemente a la Parte incumplidora su cumplimiento, todo ello sin perjuicio de la aplicación de la indemnización por daños y perjuicios que procediese a tal efecto.
- (iv) La no devolución o acceso a la plataforma plenamente configurada que resulte de la intervención en la White-label que sea entregada por el proveedor que ambas partes decidan.

## OCTAVO. CONFIDENCIALIDAD.

Las Partes, así como sus administradores y sus respectivos empleados designados para la realización de cuantos cometidos les sean solicitados con arreglo al presente Contrato, tratarán de modo confidencial cualquier información que les sea proporcionada por las otras Partes, así como cualquier otra información, informes, resultados, resúmenes u otros datos elaborados a partir de aquélla. Las Partes manifiestan y garantizan, de forma expresa e

# S 3 D E ® B L O C K C H A I N

individual, que la documentación, información y, en su caso, *know how*, facilitado o, en su caso, puesto en conocimiento, mediante cualquier forma o modo, por las otras Partes, será propiedad exclusiva de la Parte remitente. En consecuencia, la remisión o puesta en conocimiento de lo indicado, no supondrá, ya sea de forma directa o indirectamente, una transmisión o cesión del dominio de la misma.

En este sentido, las Partes estarán obligadas a mantener el secreto y a considerar materia reservada con respecto a terceros cualquier dato que posea en relación con la actividad de las otras Partes, y en especial, todo aquello que afecte o pueda afectar a los negocios o secretos de las Partes y que pueda conocer durante el tiempo de vigencia del presente Contrato.

1. La restricción prevista en la presente Cláusula no será aplicable a la información:

- a) Que sea disponible públicamente.
- b) Que sea revelada de acuerdo con requisitos legales, de cualquier normativa de mercado de valores o cualquier resolución o sentencia de cualquier juzgado o autoridad competente, en cuyo caso la parte obligada notificará por escrito a la parte afectada tal circunstancia, a la mayor brevedad posible y, en todo caso, antes de la divulgación o entrega de la información confidencial, acompañando a dicha notificación copia de los documentos e información relevante para que la parte afectada pueda adoptar aquellas medidas que considere apropiadas para proteger sus derechos y la información confidencial.

Las Partes, al objeto de garantizar el secreto de dicha información, se compromete y obliga expresamente a:

1. Hacer extensivas las obligaciones y restricciones contenidas en el presente Contrato y, en especial, la obligación de confidencialidad, a todos sus colaboradores y empleados vinculados con la ejecución del presente Contrato.
2. Vigilar el cumplimiento de esta obligación e informar a las otras Partes tan pronto tuviese conocimiento de cualquier uso ilegal, indebido o intromisión en la indicada información y/o documentación, marcas, etc. del que tenga conocimiento.

En todo caso, las Partes responderán solidariamente y sin limitación alguna de cualquier infracción del deber de confidencialidad realizada por sus colaboradores y empleados, así como por el personal de cualesquiera de las mismas que dicha entidad designe, directa o indirectamente, para la efectiva realización de las actividades y actuaciones objeto del presente Contrato.

Las obligaciones de confidencialidad asumidas de acuerdo con este Contrato permanecerán en vigor no sólo mientras esté en vigor el mismo, sino asimismo mientras la información confidencial mantenga su carácter secreto y confidencial por un periodo de tiempo ilimitado.

# S 3 D E ® B L O C K C H A I N

## NOVENO. GASTOS E IMPLIESTOS

Cada Parte soportará sus propios costes y gastos incurridos en relación con el presente Contrato, así como los derivados de la prestación de los Servicios contratados y de la propia actividad de cada una de las Partes.

Cualquier impuesto o tasa derivado de la ejecución del presente Contrato será soportado por las Partes según ley.

## DÉCIMO. DERECHOS DE PROPIEDAD INDUSTRIAL E INTELECTUAL

Ninguna de las Partes tendrá derecho a utilizar el nombre, logo, marcas ni cualesquiera otros derechos de propiedad industrial y/o intelectual de la otra Parte, ni los derechos dimanantes de los mismos, excepto en los términos y condiciones convenidos de forma expresa en el presente Contrato.

La suscripción del presente Contrato no otorga a ninguna de las Partes ningún derecho con respecto a las marcas y los derechos de propiedad industrial e intelectual de la otra Parte, más allá de los expresamente convenidos en el propio Contrato, que seguirán siendo propiedad de la Parte que corresponda. En consecuencia, cada Parte reconoce dichos derechos y los considera inherentes y de exclusiva propiedad de la otra Parte.

## DÉCIMO PRIMERO. PROTECCIÓN DE DATOS

Ambas Partes reconocen que, como consecuencia de la ejecución de este Contrato, van a tener acceso a datos personales, los cuales son necesarios para el perfeccionamiento del contrato. Los datos personales de las personas físicas que intervengan en la firma y en la gestión y ejecución del Contrato en nombre y representación y/o por cuenta de una de las Partes así como aquellos otros datos de carácter personal comunicados en el marco del presente Contrato serán tratados bajo la responsabilidad de la otra Parte (y, en su caso, incorporados a ficheros de su respectiva titularidad), para la celebración, desarrollo y control del cumplimiento de este Contrato y sus respectivas obligaciones legales. El titular de los datos personales podrá ejercitar sus derechos de acceso, rectificación, supresión, de portabilidad, limitación del tratamiento, derecho de oposición a tratamientos basados en decisiones automatizadas y cualesquiera otros derechos que resulten de aplicación, respecto del tratamiento del que cada Parte es respectivamente responsable dirigiéndose por escrito al domicilio indicado en el encabezamiento. Las causas legitimadoras de los tratamientos descritos son: (i) la ejecución y control de la relación contractual entre las Partes; y (ii) el cumplimiento de obligaciones legales a las que están sujetas las Partes. Los datos personales serán tratados durante el íntegro periodo de vigencia y durante el tiempo de prescripción de las acciones legales y/o contractuales derivadas del mismo.

En virtud de lo anterior, cada Parte declara que será responsable, de forma individual, del cumplimiento de la Normativa de Protección de Datos y del adecuado tratamiento

# S3DE® BLOCK CHAIN

de los datos personales, de la obtención de los consentimientos y autorizaciones necesarios y de las demás obligaciones establecidas en la Normativa de Protección de Datos. En caso de incumplimiento, cada Parte mantendrá indemne a la otra ante cualquier reclamación, sanción o responsabilidad que se le pudiera atribuir.

## **DÉCIMO SEGUNDO. COMUNICACIONES**

**10.1.** Toda comunicación entre las Partes relativa al Contrato deberá hacerse por escrito, sea por correo, burofax o correo electrónico enviados a las direcciones indicadas a continuación:

### **SEDE BLOCKCHAIN:**

Domicilio: Carrer Muntaner, 185 – 08036 · Barcelona · España  
Correo Electrónico: [felix@sedeblockchain.com](mailto:felix@sedeblockchain.com)

### **DAVID LOCCO:**

Domicilio: Plaza de Autos, 14 – 28341 · Madrid · España  
Correo Electrónico: [estradaj@davidlocco.com](mailto:estradaj@davidlocco.com)

#### **10.2.1 Cambio de dirección**

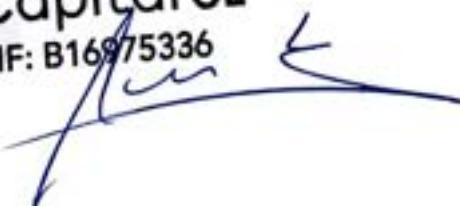
Toda comunicación enviada a las direcciones que constan en la cláusula 10.1 anterior se entenderá correctamente efectuada, excepto si el destinatario hubiera previamente notificado a la contraparte un cambio de dirección con una antelación mínima de quince (15) días naturales y por correo certificado.

## **DÉCIMO PRIMERO. JURISDICCIÓN**

Renunciando a cualquier otro fuero que por Ley pudiera corresponderles, las Partes expresamente se someten a la jurisdicción de los Juzgados y Tribunales de la ciudad de Barcelona la resolución de cualesquiera disputas que pudieran surgir en relación con la ejecución e interpretación del presente Contrato.

Y en prueba de conformidad con lo anterior, las Partes firman el presente Contrato en 2 ejemplares, en el lugar y fecha al inicio indicados:

**Blockchain  
Capital SL**  
CIF: B16975336



BLOCKCHAIN CAPITAL, S.L.

Fdo.- Félix Loureiro



DAVID LOCCO, S.L.

Fdo.- Jonathan González

# S3DE<sup>®</sup> BLOCK CHAIN

Proyecto Lanzamiento STO

Barcelona, 09 de Marzo de 2023

## 1. Site inmersivo con landing escena 3D

Es muy importante tener un buen escaparate para poder ofrecer tus productos. En el marco digital, una web es la mejor forma de poder mostrar al mundo las virtudes de tu proyecto. En esta área, trabajamos para crear el mejor escaparate visual para que el proyecto de STO de Dianelum sea visto como un producto de calidad y distintivo del resto de proyectos existentes.

### Fase 1 - Estrategia creativa y UX

Antes de empezar a trabajar en el aspecto puramente estético del sitio web, vamos a pensar, planear y diseñar cómo va a ser la experiencia de un usuario cuando entra en nuestra página Web y navega por ella.

#### Propuesta creativa

Comenzamos con una visión amplia y global del proyecto para intentar definir su objetivo principal, la sensación general de la experiencia, trazando los fundamentos del viaje del usuario y su interacción con el producto.

Para ello, en esta fase se definirán:

- Idea principal del site
- Storytelling
- Tono y estilo gráfico
- Escenas 3D, tipo de modelado, animación y efectos 3D

*\*Esta fase es sólo estratégica y no se trabajarán propuestas de diseño. Solo si lo consideramos necesario, desarrollaremos algún tipo de imagen visual para ayudar a contar la idea.*

# S E D E ® B L O C K C H A I N

## Diseño Wireframe

Antes de empezar a trabajar en el aspecto puramente estético del sitio web, vamos a planear y diseñar cómo va a ser la experiencia de un usuario cuando entra en nuestra página Web y navega por ella, cómo se organiza la información, su estructura y presentación en cada una de las vistas necesarias, para conseguir que sea accesible y de calidad.

## Fase 2 - Diseño UI y Diseño 3D

Contar con una interfaz de usuario atractiva que sea fiel al código visual de la marca y con una navegación intuitiva es fundamental para crear una experiencia de usuario que fomente la recurrencia de uso y aumente la fidelización hacia la marca.

### Propuesta Diseño UI/UX

Una vez aprobadas las fases anteriores por parte del cliente, SEDE Blockchain trabajará y presentará al cliente el diseño de interfaz de usuario en formato estático sobre la vista home y una vista contenido para valorar la estética general del site.

### Propuesta modelado 3D, animación y efectos de escenas

En esta fase, trabajaremos en el diseño 3D de la experiencia el modelado y animación 3D para las siguientes partes de la web.

- Escena 3D con presentación del producto para la home
- Escena 3D para transición de páginas
- Escena 3D de producto animado con scroll para las páginas de contenido

### Ejecución propuesta completa ( escritorio y móvil )

Una vez aprobado el diseño general de la interfaz de usuario, debemos diseñar todos y cada uno de los elementos y vistas que formarán nuestro sitio web. Para ello tomaremos como base

# S 3 D E ® B L O C K C H A I N

la estructura definida en la fase 1 ( Arquitectura Web ) y sobre ella iremos aplicando el estilo definido en la propuesta de diseño.

## Fase 3 – Desarrollo Frontend. Html, CSS3, Javascript

En esta Fase del proyecto empezaremos a trabajar en la programación del Front-end. El objetivo de esta fase es de darle vida a todo el trabajo definido a nivel estático de la interfaz de usuario usando HTML, CSS3, Three.js y WebGL.

Para ello, fundamentalmente, necesitamos trabajar en:

- Maquetación HTML de todo el sitio Web escritorio.
- Adaptación versión Responsive
- Adaptación versión móvil
- Implementación animación
- Test y validación

Será adaptable a todos los dispositivos móviles del mercado, con diferentes saltos de resolución para una óptima visualización desde cualquiera de ellos.

Será compatible con los navegadores más utilizados del mercado ( Chrome, Safari, Firefox, ...) tanto para la versión IOS como Android.

## Fase 4 – Integración 3D con Three.js

En esta fase del proyecto trabajaremos en el desarrollo e integración de la parte de 3D bajo three.js y WebGL.

Para ello, fundamentalmente, necesitamos trabajar en:

# S 3 D E ® B L O C K C H A I N

- Modelado 3D
- Animación
- Efectos especial
- Conexión api con Wordpress
- Recreación de escenas
- Optimización para dispositivos móviles

## Fase 5 – Contenidos, test y lanzamiento

Esta es la última fase del proyecto. Ya tenemos el sitio web totalmente diseñado y programado con una versión beta lista para testar y con el panel de gestión operativo para empezar a administrar el sitio Web.

A través del Panel que hemos desarrollado, iremos montando la estructura general de toda la web formada por páginas, sub-páginas, contenidos de textos, fotografías, enlazando páginas y configurando formularios.

Para ello, fundamentalmente, realizaremos las siguientes tareas:

- Crear URL de todas las vistas que formen el mapa web
- Cargar vistas principales con módulos diseñados
- Carga de todos los contenidos de la web (textos y fotos)
- Textos legales
- Configurar formulario de contacto
- Revisión y test de funcionamiento.
- Configuración y Publicación en hosting y dominio del cliente

## 2. Plataforma STO

Una vez creado el escaparate a través del cual vamos a enseñarnos al mundo, tenemos que crear la tienda donde el producto podrá ser comercializado. En esta área, trabajaremos en la instalación y configuración de la plataforma de tokenización donde Dianelum podrá ofrecer su producto a los diferentes inversores. Cuando esté completada dicha configuración, se procederá a la conexión entre la plataforma y la web de Dianelum. Una vez la configuración esté completada, se realizarán los tests necesarios para asegurar el correcto funcionamiento de la plataforma y se procederá a la puesta en marcha de esta.

Esta plataforma será el lugar desde donde los inversores podrán acceder a los tokens que Dianelum emita.

Inicialmente será a través de un mercado primario en el cual, los inversores cualificados por Dianelum y su proceso de KYC serán los únicos que podrán comprar los tokens.

En fases posteriores, la oferta será ampliada a un mercado de segunda mano en el cual cualquier inversor que forme parte del ecosistema de la plataforma podrá acceder a la compra/venta de dichos tokens.

## 3. Asesoramiento jurídico

En un proyecto como este es imprescindible poder ofrecer un correcto asesoramiento jurídico y legal. Se asignará una persona especializada para el asesoramiento legal necesario en el proceso de emisión de tokens. Se centrará en ofrecer asesoramiento legal en varias áreas tales como el proceso de consultas y burocracia con la Comisión Nacional del Mercado de Valores (CNMV).

Además, es esencial cumplir con el Pilot Regime de la Unión Europea para tecnologías de contabilidad distribuida (DLT) y la Ley del Mercado de Valores, por lo que se requiere asesoramiento legal en el cumplimiento del procedimiento de emisión.

También es importante contar con asesoramiento legal en la prevención de blanqueo de capitales y financiamiento al terrorismo, así como en los procesos de medidas de diligencia debida, incluyendo el onboarding no presencial y los procedimientos KYC/AML.

Se necesita asesoramiento legal para determinar la naturaleza del token a emitir, ya sea como

capital o deuda. Además, es necesario contar con asesoramiento legal en las relaciones de negocio con proveedores externos, como la plataforma del mercado primario, KYC y pasarela de pagos.

El proceso de selección de inversores también requiere asesoramiento legal para cumplir con los requisitos de la Ley del Mercado de Valores y las necesidades del proyecto de inversión.

Finalmente, es necesario contar con asesoramiento legal en la proyección y modelo de negocio del token a emitir, incluyendo futuras emisiones y el mercado secundario.

## 4. Gestión del proyecto

Para que el proyecto sea ejecutado de la mejor manera, es de vital importancia contar con una gestión transversal efectiva para asegurar su éxito y cumplimiento en los plazos establecidos. Para lograr esto, se designará a una persona especializada como encargada de liderar y coordinar todas las actividades del proyecto.

La persona encargada tendrá la responsabilidad de coordinar al equipo del proyecto, asegurándose de que todas las tareas se realicen de manera eficiente y oportuna. Además, se encargará de la comunicación con los stakeholders, en este caso con Dianelum, para mantenerlos informados sobre el progreso del proyecto y asegurar que se cumplan las expectativas.

Además se ocupará de la planificación y control de calidad del proyecto, lo que implica crear un plan detallado con los plazos y recursos necesarios para alcanzar los objetivos del proyecto y garantizar que se cumplan los estándares de calidad esperados.

## 5. Creación de Pitch Deck

En un proyecto en el cual exista inversión, es de vital importancia la creación de documentación que ofrezca a los inversionistas una idea clara sobre el producto en el cual van a invertir.

En esta área, trabajaremos en la creación de una presentación visual para comunicar la idea detrás del negocio de Dianelum de una manera clara y concisa que haga que las personas que se interesen en el proyecto sientan que es algo digno de su tiempo, atención y recursos.

# S 3 D E ® B L O C K C H A I N

Se centrará en aspectos claves tales como problema que se está tratando de resolver, la solución propuesta, el mercado objetivo y el modelo de negocio.

Será la carta de presentación de cara a los inversores.

## 6. Creación de Whitepaper

De la misma manera que la parte financiera es importante, es de igual importancia el poder contar con un documento más detallado y técnico donde ofreceremos información sobre la STO y el proyecto que la respalda. Intentaremos detallar de una forma detallada y concisa el token que Dianelum va a ofrecer, su estructura, características y funcionalidades. Explicaremos cuál es la tecnología blockchain que se utilizará, como se generan ingresos y beneficios, cuáles serán las tarifas y comisiones que se aplicarán. Se presentará al equipo y se trabajará en el roadmap del proyecto.

Además se incluirá información sobre los aspectos legales y regulatorios del proyecto, incluyendo el cumplimiento de las normativas aplicables y la protección de los inversores.

Este documento es una herramienta importante para convencer a los inversores de la viabilidad y rentabilidad del proyecto, así como para cumplir con los requisitos regulatorios y legales de la oferta de tokens de seguridad.

# Presupuesto del Proyecto

*El presupuesto incluye los siguientes conceptos:*

## A. Site inmersivo con landing escena 3D\*

- Diseño y programación a medida
- Modelado y animación 3D
- Programación de 3D en Three.js o Web GL
- Carga de contenidos ( 1 idioma )

\* La creación del texto y las imágenes no están incluidos en este concepto

## B. Plataforma STO\*

- Instalación plataforma
- Configuración plataforma
- Conexión con web Dianelum
- Puesta en marcha

\* La licencia del proveedor de software no está incluido en este concepto

## C. Asesoramiento Jurídico\*

- Consultoría y asesoramiento jurídico relacionado con la salida al mercado primario de la primera emisión de la STO
- Compliance del procedo de emisión en base al Pilot Regime de la UE para DLT y a la Ley del Mercado de Valores.
- Asesoramiento legal en prevención de Blanqueo de Capitales y de financiación al terrorismo en relación con la emission del token en mercado primario.
- Asesoramiento legal en los procesos de Medidas de Diligencia Debida según los estándares europeos y nacionales (onboarding no presencial y KYC/AML)
- Asesoramiento legal en las relaciones de negocio con los proveedores externos (Plataforma Mercado Primario, KYC, Pasarela de Pagos)

# S3DE ® BLOCK CHAIN

- Asesoramiento legal en el proceso de selección de inversores según requisitos de la Ley del Mercado de Valores y las necesidades de DAVID LOCCO
- Asesoramiento legal en la proyección/modelo de negocio del token a emitir (Ulteriores emisiones y mercado secundario)

\* Tendrá una duración máxima de 6 semanas

## D. Gestión del proyecto\*

- Dirección transversal del proyecto

\* Finalizará una vez emitida la primera emisión al mercado primario

## E. Creación de Pitch Deck\*

- Definición del objetivo
- Creación de estructura del documento
- Explicación de modelo de negocio

\* Queda excluido el Business Plan que deberá ser suministrado por el cliente

## F. Creación de Whitepaper

- Creación de documentación relativa a Dianelum y al proyecto

Cualquier concepto no detallado en este presupuesto queda excluido del mismo

S E D E ®  
B L O C K  
C H A I N

## Presupuesto

- **Importe total del proyecto:** 100.000€
- **Importe sobre el total emitido a facturar por SEDE:** 3.125% (TRES CON CIENTO VEINTICINCO MILÉSIMAS) del importe emitido 5.000.000€ (CINCO MILLONES DE EUROS):
  - CIENTO VEINTISÉIS MIL DOSCIENTOS CINCUENTA EUROS (156.250,-€)
- **% de tokens a recibir por parte de SEDE en función de la cantidad importe emitido:**
  - o 5.000.000€ – 3,125% de los tokens de la emisión

El presente presupuesto y su forma de pago quedarán establecidos en las cláusulas del contrato donde el presente presupuesto quedará anexado.